



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153-2022-MDM/A

Mórrope, 11 de Marzo del 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

VISTO:

El expediente 11982-2022, de fecha 03FEB2022, el Informe N° 066-2022-SDT-GDTI/MDM, de fecha 07MAR2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, el Informe N° 326-2022-GDTI/GM/MDM de fecha 09MAR2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Memorando N°0459-2022-GM/MDM de fecha 10MAR2022, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

El art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Conforme al Literal d) artículo 73° de la Ley 27972, las Municipalidades, emite las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente. Sistema Peruano de Información Jurídica Cuando se trate del caso de Municipalidades conurbadas, los servicios públicos locales que, por sus características, sirven al conjunto de la aglomeración urbana, deberán contar con mecanismos de coordinación en el ámbito de la planificación y prestación de dichos servicios entre las municipalidades vinculadas, de modo que se asegure la máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos y una adecuada provisión a los vecinos.

De conformidad con el Artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son funciones específicas de las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ente otras cosas funciones las de normar, regular y otorgar autorizaciones derechos y licencias y realizar la fiscalización de habilitaciones Urbanas. Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo con los planes y normas sobre materia.

Con expediente N°11982-202, de fecha 03FEB2022, el señor Segundo Santisteban Cuzo, identificado con DNI N° 17565495, solicita la Sub división del predio urbano signado Con Código de Predio N° 11357261, ubicado en el Sector Medanal, del Distrito de Morrope, Provincia Lambayeque, Departamento de Lambayeque, con Código de Predio N° 11357261, A Favor: MARIA MERCEDES VALDERA VIDAURRE.

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 153-2022-MDM/A

Mediante Informe N° 066-2022-SDT-GDTI/MDM, de fecha 07MAR2022, emitido por la Sub-Gerencia de Desarrollo Territorial señala que el administrado SEGUNDO SANTISTEBAN CUZO, solicita la sub división del predio urbano Signado en la P.E N° 11357261, ubicado en el Sector Medanal del Distrito de Mórrope, Provincia Lambayeque, Departamento de Lambayeque, inscrito en la Partida Electrónica N° 11357261, A Favor: MARIA MERCEDES VALDERA VIDAURRE, de un área de 5,504.62 m2, se encuentra sub dividido en tres predios, por lo que informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para conocimientos y fines pertinentes.

Con Informe N° 326-2022-GDTI/GM/MDM de fecha 09MAR2022, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de sub división del predio urbano signado con P.E N° 11357261, Ubicado en el Sector Medanal del Distrito de Mórrope, Provincia Lambayeque, Departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. 11357261, tal es así que mediante Memorando N°0459-2022-GM/MDM de fecha 10MAR2022, el Gerente Municipal solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria elaborar Acto Resolutivo de Sub división de Predio Urbano.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la sub división del predio urbano signado con la P.E N° 11357261, ubicado en el Sector MEDANAL, del Distrito de Mórrope, Provincia Lambayeque, Departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. 11357261, a favor de MARIA MERCEDES VALDERA VIDAURRE, con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

- **FRENTE** : Limita con **Prolongación Alfonso Ugarte**, en línea recta de 01 Tramo, vértices P7 al P10. Con una longitud total de 5.80 metros.
- **DERECHA** : Limita con **Lote 28**, en línea recta de 01 tramo, vértice P7 al P8, con **una longitud total de 17.98 metros**.
- **IZQUIERDA** : Limita con **Lote 26 (Mz B – Área Remanente)**, en línea recta de 01 Tramo, vértices P9 al P10, Con **una longitud total de 17.97metros**.
- **FONDO** : Limita con Lote 2 (Mz B- AREA REMANENTE), en línea RECTA de 01 Tramos, vértices P8 al P9, con una longitud **total de 5.90 metros**.

ÁREA TOTAL : 104.17 m2.
PERIMETRO : 47.65 ml.

*¡Sequimos Transformando
Mórrope!*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 153-2022-MDM/A

SUB DIVISION DE PREDIOS URBANOS

Se Subdivide en TRES Predios Urbanos creándose:

1. **PREDIO URBANO "MZ. B, LOTE 27"**: Con un área de 104.17 m² a favor de: **ROSA NELLY INOÑAN LLONTOP Y SEGUNDO SANTISTEBAN CUZO**, con linderos y perímetro correspondientes:

- **FRENTE** : Limita con **Prolongación Alfonso Ugarte**, en línea recta de 01 Tramo, vértices P7 al P10. Con una longitud total de 5.80 metros.
- **DERECHA** : Limita con **Lote 28**, en línea recta de 01 tramo, vértice P7 al P8, con una longitud total de 17.98 metros.
- **IZQUIERDA** : Limita con **Lote 26 (Mz B – Área Remanente)**, en línea recta de 01 Tramo, vértices P9 al P10, Con una longitud total de 17.97 metros.
- **FONDO** : Limita con Lote 2 (Mz B- AREA REMANENTE), en línea RECTA de 01 Tramos, vértices P8 al P9, con una longitud total de 5.90 metros.

ÁREA TOTAL : 104.17 m².

PERIMETRO : 47.65 ml.

2. **PREDIO URBANO "MZ B - AREA REMANENTE"**, con un área de 2885.50 m² a favor de: **MARIA MERCEDES VALDERA VIDAURRE**, con linderos y perímetro correspondientes:

- **FRENTE** : Limita con **Calle Grau**, en línea recta de 01 Tramo, vértices P5 al P6 con una longitud total de 35.53 metros.
- **DERECHA** : Limita con **AREA DE APOORTE A LA MUNICIPALIDAD**, en línea quebrada de 03 Tramos, vértice al p2, al P3, P3 al P4, P4 al P5; con longitudes de 19.57 ml, 6.10 ml, 66.00 ml, respectivamente, haciendo una longitud total de 91.67 metros.
- **IZQUIERDA** : Limita con **PROLONGACIÓN ALFONSO UGARTE**, en línea recta de 05 Tramos, vértices P6 al P7, P7 al P8, P8 al P9, P9 al P10, P10 al P1, Con longitudes de 5.80 ml, 17.98 ml, 5.90ml, 17.97ml, 5.80ml, 17.98ml, 5.80ml, 72.92ml respectivamente, haciendo una longitud total de 146.61 metros.
- **FONDO** : Limita con Calle, en línea recta de 01 Tramo, del vértice P1 al P2, con una longitud total de 27.94 metros.

ÁREA TOTAL : 2885.50 m².

PERIMETRO : 275.70 ml.

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 153-2022-MDM/A

3. **PREDIO URBANO PROLONGACIÓN ALFONSO UGARTE, CALLE GRAU, CALLE 28 DE JULIO, CALLE S/N**, con un área de **2514.95 m2** a favor de: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE**, con linderos y perímetro correspondientes:

- **FRENTE** : Limita con **Calle Grau**, en línea recta de 01 Tramo, vértices V al X con longitud de 56.07 ml, haciendo **una longitud total de 56.07 metros**.
- **DERECHA** : Limita con **Propiedad de Terceros U.C 40974**, en línea quebrada de 08 Tramos, vértices N, O, P, Q, R, S, T, U, Y V; con longitud de 9.94 ml, 5.60 ml, 9.94 ml, 12.34 ml, 11.42 ml, 12.03ml, 20.161ml, 45.78ml, respectivamente, haciendo **una longitud total de 117.72 metros**.
- **IZQUIERDA** : Limita con Predio Urbano Mz A, y **PROLONGACIÓN ALFONSO UGARTE**, en línea quebrada de 02 Tramos, vértices W, P1 y Z Con longitudes de 93.26 ml, 8.10 ml, respectivamente, **haciendo una longitud total de 101.36 metros**.
- **FONDO** : Limita con Propiedad de Mz D, en línea recta de 01 Tramo, del vértice 11 al E, **con una longitud total de 29.82 metros**.

ÁREA TOTAL : **2514.95 m2**.
PERIMETRO : **585.42 ml**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Morrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe)

POR TANTO:
REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE.

CC.
Gerencia Municipal
Sub. Gerencia de Administración
SGDTI
SDT
Alcaldía
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
Prof. Nery A. Castillo Santamaría
ALCALDE DISTRITAL

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*